



**ACUERDO NÚMERO 08-2019-CE-FENAG**

**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los principales objetivos del sistema del Deporte Federado de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, está la de promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo; así como el proceso de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel nacional e internacional.

**CONSIDERANDO:**

Que para el correcto funcionamiento y competencia de la Federación Nacional de Ajedrez que contribuye con el desarrollo competitivo de los atletas Federados en el Deporte de Ajedrez.

**CONSIDERANDO:**

Que examinado el escenario competitivo en el ámbito del ajedrez Federado Guatemalteco, es necesario adecuar los reglamentos de la Federación Nacional de Ajedrez.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y dispuesto en los artículos: 6 inciso b; 8 inciso d; 11 inciso b; 98; 99; 100; 101; 102; 117; 118; 123; 124; de la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

**ACUERDA:**

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO PARA SELECCIONADOS Y  
PROGRAMA DE BECAS DE ASISTENCIA ECONÓMICA**

**CAPITULO I  
DE LAS BECAS**

**ARTICULO. N° 1.** La Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, otorgará cada año un número de cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Masculina, cinco (05) becas a los atletas Federados que integren la Selección Nacional Mayor Femenina, una (1) beca para especial para **ATLETA CON DISCAPACIDAD (NO VIDENTE)** y que se comprometan a representar competitivamente a la República de Guatemala y a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala. En eventos Nacionales e Internacionales, en adelante estos atletas se llamarán "SELECCIONADOS".

**ARTICULO. N° 2.** Derechos y Beneficios de los "SELECCIONADOS": Estos Atletas, gozarán de un incentivo en forma mensual (por un año calendario) conforme a este



# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ

No.703

## LIBRO DE ACUERDOS COMITÉ EJECUTIVO



Reglamento para Seleccionados y Programa de Beca en Asistencia Económica, y la siguiente tabla de distribución:

No.	POSICIÓN	PAGO MENSUAL EN QUETZALES SELECCIONADO MASCULINO Y FEMENINA
1	Primer Lugar	Q. 1,000.00
2	Segundo Lugar	Q. 900.00
3	Tercer Lugar	Q. 800.00
4	Cuarto Lugar	Q. 700.00
5	Quinto Lugar	Q. 600.00

Los "SELECCIONADOS", tendrán derecho a recibir Alimentación, Hospedaje, Transporte Interno durante la participación en los Torneos y Competencias que realice la Federación Nacional de Ajedrez (la alimentación y hospedaje en donde indique la Federación Nacional de Ajedrez, y el Transporte será reintegrado con lo que indique la factura, ticket o tarifa del día según la empresa de transporte).

Los "SELECCIONADOS" tendrán derecho a participar en Eventos y Torneos Internacionales que programe la Federación Nacional de Ajedrez en forma anual, con todos los gastos cubiertos por la Federación Nacional de Ajedrez o Patrocinadores.

La Beca es intransferible, para el año 2,019, los becados de Selección, son los siguientes:

### SELECCIÓN FEMENINA

No. de Orden	Nombre	Monto Beca Anual Q.	Rama
Primer lugar	Claudia Michelle Mencos Castillo	Q12,000.00	Femenina
Segundo lugar	Silvia Carolina Mazariegos Kummerfedt	Q. 10,800.00	Femenina
Tercer lugar	María Ester Mencos Castillo	Q. 9,600.00	Femenina
Cuarto lugar	Luisa Fernanda Díaz de León	Q. 8,400.00	Femenina
Quinto lugar	Jenny Fernanda Santiago Sontay	Q. 7,200.00	Femenina

### SELECCIÓN MASCULINA

No. de Orden	Nombre	Monto Beca Anual Q.	Rama
Primer lugar	Winston Darwin Cú Hor	Q 12,000.00	Masculina
Segundo lugar	Carlos Armando Juárez Flores	Q 10,800.00	Masculina
Tercer lugar	David Emanuel Girón Chávez	Q. 9,600.00	Masculina
Cuarto lugar	Eduardo Francisco Gálvez Dastin	Q. 8,400.00	Masculina
Quinto lugar	Cesar Augusto Blanco Gramajo.	Q. 7,200.00	Masculina

## CAPITULO II DEL BENEFICIARIO

**ARTICULO. N° 3.** Para optar al programa de las becas, el "SELECCIONADO" deberá reunir los requisitos siguientes:

- a. Haber ingresado en los primeros cinco (05) lugares del Campeonato Nacional Mayor, en sus ramas masculina y femenina. Quienes pertenecerán a la Selección Nacional que corresponda.
- b. Ser "Atleta Federado", es decir, tener la calidad de atleta dentro de su respectiva Asociación Departamental de Ajedrez, la cual será comprobada por medio de un carné de asociado firmado y sellado por la respectiva Asociación.





- c. Informe de desempeño por parte del Entrenador de la rama que corresponda.
- d. Certificado médico emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- e. Reglamento de becas firmado, en donde se comprometa a cumplir con el mismo, y que representará competitivamente a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias programadas para el año que corresponda.

En caso de ser menor de edad, firmará uno de los dos padres o tutor debidamente identificado.

**ARTICULO. N° 4.** Para conservar la beca, el atleta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un promedio mensual de asistencia no menor al ochenta por ciento (80%) en los entrenamientos, con horarios establecidos por el entrenador, el cual debe ser comprobable.
- b. Participar en el 70% de los Torneos, Campeonatos, Campamentos y Actividades deportivas que convoque la Federación Nacional de Ajedrez, así como la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, durante el año 2019.
- c. Mostrar un comportamiento ejemplar dentro y fuera de las instalaciones deportivas de la Federación Nacional de Ajedrez.

**ARTICULO. N° 5.** Requisitos de Renovación.

Cada año, los atletas Federados destacados deberán cumplir con los siguientes requisitos para mantener la beca asignada:

- a. No haber incurrido en causal de eliminación en el programa "Beca para asistencia económica".
- b. No haber tenido ningún tipo de amonestación o sanción.
- c. Haber ingresado nuevamente, por medio de las diferentes fases de clasificación en los primeros cinco lugares del Campeonato Nacional Mayor, en sus respectiva rama masculina o femenina.
- d. Haber representado a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en competencias Deportivas, lo que será acreditado por el Entrenador de alto rendimiento de la Federación.
- e. Certificado médico emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala o por el Comité Olímpico Guatemalteco.
- f. Carta de compromiso en donde indique, que representará competitivamente a la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala en las competencias en que ella estime pertinente participar.



- d. Firma de compromiso de aceptación en el presente reglamento de beca económica, donde se compromete a tener un promedio mensual de asistencia no menor al ochenta por ciento (80%) en los entrenamientos, Participar en el 70% de los Torneos, Campeonatos, Campamentos y Actividades deportivas que convoque la Federación Nacional de Ajedrez, así como la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, durante el año 2019.

**ARTICULO. N° 6.** El "SELECCIONADO" entregará al momento de recibir la beca en asistencia económica en el mes de diciembre del año que corresponda, un **FINQUITO** en donde haga constar que recibió de conformidad, la beca en asistencia económica durante los doce meses del año.

### CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO

**ARTICULO. N° 7.** Las becas para los atletas Federados, serán administradas por la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala a través de la Dirección Técnica.

**ARTICULO. N° 8.** La Dirección Técnica, a propuesta del Comité Ejecutivo, asignará las becas estrictamente, sobre la base del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

**ARTICULO. N° 9.** La asistencia y el proceso de entrenamiento de los becados serán verificados por el Informe que entrega el entrenador mensualmente al departamento financiero de Fenag

**ARTICULO. N° 10.** En el mes de marzo se hará un pago único según la ubicación en el Campeonato Nacional 2018-19 masculino y femenino respectivamente. Según se muestra en el siguiente cuadro.

Posiciones	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT	NOV.	DIC.
Primer lugar	Q.3,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00	Q.1,000.00
Segundo lugar	Q2,700.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00	Q.900.00
Tercer lugar	Q.2,400.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00	Q.800.00
Cuarto lugar	Q.2,100.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00	Q.700.00
Quinto lugar	Q.1,800.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00

**Y una beca especial de ayuda económica a STEVE JOSUE ACEITUNO RAMIREZ ATLETA CON DISCAPACIDAD (NO VIDENTE)**

Un primer pago único en el mes de marzo de 2019 de Q.1, 800.00 quetzales y pagos mensuales de abril a diciembre de Q.600.00 quetzales tal como se muestra en la siguiente tabla.

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT	NOV.	DIC.
BECA MENSUAL	Q.1,800.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00	Q.600.00

### CAPITULO IV DE LAS SANCIONES

**ARTICULO. N° 11.** Las sanciones, según la infracción, para los atletas que se encuentren dentro del presente programa de beca, son:





# FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ

## LIBRO DE ACUERDOS COMITÉ EJECUTIVO

No.706



- b. **Amonestación por Escrito;**
- c. **Suspensión temporal de la Asistencia Económica;**
- d. **Cancelación total de la beca.**

**ARTICULO. N° 12. Pérdida del beneficio.**

La beca cesará por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por cumplimiento del plazo máximo de cobertura estipulado en el Artículo 2.
- b) En casos de renuncia, abandono o eliminación del programa "Beca para asistencia económica".
- c) Por incumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 4 y artículo 5.
- d) Incumplimiento o Violación de cualquier regla dentro del Código Mundial Antidopaje.
- e) Comprobación en la componenda de partidas.

**ARTICULO. N° 13.** La presentación de documentos falsos por parte de los atletas federados, implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que procedan.

**ARTICULO. N° 14.** Las becas, se otorgarán hasta el monto máximo aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala.

**ARTICULO. N° 15.** En caso de duda sobre la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento o en ausencia de normativa a aplicar a un determinado caso, corresponderá al Comité Ejecutivo resolver sobre ello.

**DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**COMUNIQUESE:**

Hugo Giovanni Colindres Méndez  
Tesorero

Carlos Antonio Reyes Nájera  
Vocal I en funciones de Presidente

José Macdonald Figueroa Figueroa  
Vocal II

Edgar Francisco Godoy Caballeros  
Secretario